

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI**

PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
DEMANDANTE: JUAN CARLOS URBANO ACHIPIS
DEMANDADOS: EMILIA SÁNCHEZ DE FRANCO Y OTROS
RADICACIÓN: 7600131030032020-00131-00

Santiago de Cali, 22 de noviembre de 2022

Visto el escrito de Secretaría que antecede, por el cual informa que el demandante allegó de manera oportuna el dictamen pericial, al momento de interponer la demanda, tal como consta en el correo del 15 de septiembre de 2020 a las 10:32 A.M., lo cual no era conocido por el juez al momento del decidir sobre el particular en virtud de recurso, debe el despacho de conformidad con lo previsto en los artículos 132 y 170 del CGP, incorporarlo de manera oficiosa.

Por consiguiente y habiendo sido aportado el dictamen en su debida oportunidad tal como lo prevé el art. 227 del C.G.P. del mismo se correrá traslado a la parte demandada conforme el art.228 del C.G.P.

Teniendo en cuenta que a la fecha señalada para la audiencia (1º de diciembre de 2022) no se alcanza a surtir la contradicción en los términos de las normas descritas, se procederá a señalar nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento.

De igual manera se citará al perito señor CESAR LOT ABADÍA para que comparezca a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento que se señale, para que el Juzgado y partes lo interroguen acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR a los autos el dictamen pericial oportunamente allegado de manera virtual por el mandatario judicial de la parte demandante JUAN CARLOS URBANO ACHIPIS, para ser tenido en cuenta en el momento procesal oportuno, el cual permanecerá en secretaría a disposición de la parte demandada, hasta la fecha en que se lleve a cabo la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, de conformidad con el art. 231 del C.G.P.

SEGUNDO: Se señala como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia inicial, de instrucción y juzgamiento, el día 16 del mes de febrero de 2023 a las 8:30 A.M. en las mismas condiciones en que se ha programado previamente.

TERCERO: Citar al perito CESAR LOT ABADIA para que comparezca a la audiencia inicial y de instrucción y juzgamiento, en la que el Juzgado y partes lo

interrogarán acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen. Líbrense por secretaría las comunicaciones pertinentes.
05.

NOTIFÍQUESE
Firma electrónica¹

RAD: 76001 31 03 003 2020 00131-00



Firmado Por:
Carlos Eduardo Arias Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **367e293565c710f74f92c37a5179f2daf861a3dcde00382a4e7ae30244da6317**

Documento generado en 22/11/2022 04:13:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>